

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

no suxir, y atender al beneficio de la salud publica en  
utilidad de este Secundario, en lo que con merced re  
cibida Justicia, como asi lo espera de la Justificación de  
Dneta Alzera. Tecla, y su Ayuntamiento Enero  
de siete, y cinco de mil setecientos ochenta, y tres: D.  
Juan Ramos Brabo: Thomas fernando Ybáñez: M.  
quel Joaquín Sánchez Amayo: D. Pedro ortuño Yba  
ñez: D. Jph. Diaz Marcos: D. Juan Spuehe: Josef  
Ybáñez Castillo: Por acuerdo de los Señores Conzejo, Justu  
cia, y Regimiento de esta muy noble, y muy leal, y  
fidelísima Villa de Tecla: Alonso ortega Tague y D. D. D.  
por los del nuestro Conzejo con lo expuesto por el nuestro  
fiscal por dextero que probeyeron en siete de marzo  
del mismo año de setecientos ochenta, y tres, mandaron  
que el Alc. mayor de Dna. Villa de Tecla, oyendo in  
tencionalmente a su Perxonero, y Diputado del comun  
y a todos los Decanos de ella en Conzejo general abier  
to, y recibiendo el voto a cada uno, informase con jus  
tificación al nuestro Conzejo, si hera util, o perjudi  
cial el repartimiento que se pretendia, o podría sub  
rogarse en su lugar algun arbitrio que sufragase  
la cantidad que se referia en caso de que los Cauda  
les publicos no tubiesen sobrante alguno para el  
fin que se proponia, haciendo constar el numero  
de Decanos suziles, y Contribuyentes de que se com  
ponia Dna. Villa, y el de los medicos que hasta aora  
les habia asistido, con que donacion, y si esta era por